



VIEDMA, 21 AGO 2024

VISTO, el expediente N° 10519 - L - 24 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se lleva a cabo la Contratación Directa N° 80/24, para contratación de un servicio de reprogramación de Tablero y Teclado del Ascensor de Presidencia, con destino a la Dirección de Servicios Generales;

Que a fojas 1 mediante Nota N.° 244/24, la Dirección de Servicios Generales, solicita que se arbitren los medios para la contratación de este servicio, exponiendo las razones y la necesidad de lo requerido, contando con la firma de autoridad competente;

Que se solicitó cotización al Sr. Roberto Daniel Silva (CUIT N.° 20-34876278-9) y conforme a lo establecido en el Decreto N.° 200/2024 Artículo 28, punto 2, párrafo 6°, al no ser un monto que supere el 20% del monto máximo establecido en la Contratación Directa, en cuyo caso se exige un solo presupuesto, y a los efectos de tener precio testigo se adjunta un precio de referencia de Osvaldo Macri (CUIT N.° 23-17325811-9), de modo que así, se cumpla el objeto de la contratación acorde a los valores del mercado y a las necesidades públicas;

Que de acuerdo al informe técnico de la Dirección de Servicios Generales glosado a fojas 6 y el informe económico del Departamento de Compras, mediante Nota N° 158/24 "DC" obrante a fojas 7, la oferta del Roberto Daniel Silva (CUIT N.° 20-34876278-9), resulta conveniente para la reprogramación de Tablero y Teclado del Ascensor, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00), por ajustarse a lo solicitado, ser de menor costo y cumplir con la documentación solicitada;

Que se han procedido al registro presupuestario conforme a lo establecido por los Artículos 30° y 31° de la Ley H N° 3.186;

Que las presentes actuaciones se encuadran en lo establecido por los Artículos 87° inciso a) y el Art. 92° inciso o), de la Ley H N° 3.186 y la Resolución LRN N.° 61/2024, dándose cumplimiento al procedimiento establecido en el Anexo II del Decreto H N° 1.737/98, sustituido por el Anexo I del Decreto N° 200/24, a saber: Artículos 13°, 15°, 16° inciso d), 20° inciso c), Artículo 28 inciso 2, 69° y 99°;

Que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475 y Ley B N° 4187, y el Artículo 19° de la Ley L N.°3550;

Que a fojas 8, se dio cumplimiento a la publicación, conforme a lo establecido por el Artículo 69° inciso 4), del Anexo I del Decreto Reglamentario H N.° 1.737/98, sustituido por el Anexo I del Decreto N.° 200/24;

Que se ha dado oportuna intervención al Departamento Legales y a Contaduría General de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;



Legislatura de la Provincia
de Río Negro

Que conforme al Artículo 1 Inciso "t" de la Resolución N°119/13 de la Fiscalía de Estado, por ser un monto que no excede el que el Reglamento General de la Administración Central habilita para contratar en forma directa, no es obligatoria la intervención de ese organismo;

Que la presente se dicta en uso de las facultades referidas en el Artículo 33° de la Ley H N.° 3.186 Y la resolución N°159/24 de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;

Por ello:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Contratación Directa N° 80/24, por el Servicio de Reprogramación de Tablero y Teclado del Ascensor de Presidencia, con destino a la Dirección de Servicios Generales, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la presente Contratación al Sr Roberto Daniel Silva (CUIT N.° 20-34876278-9), que resulta ser la mas conveniente para el servicio que se pretende contratar, en la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00), por ajustarse a lo solicitado, ser de menor costo y cumplir con la documentación solicitada.-

ARTÍCULO 3°.- Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 - Legislatura - Programa 11 - Actividad (01) Sede Central del Presupuesto General de Gastos, vigente:

Act.	Part.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
01	300	Servicios no personales	\$ 350.000,00

ARTICULO 4°.- Por Tesorería de la Legislatura se procederá a depositar el importe mencionado en el Artículo 2° de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.-

ARTICULO 5°.- Registrar, publicar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN N° ...**1271**../24."SALRN". –